

## APLICACIÓN DE LA NORMA DE CONTABILIDAD BANCARIA No. 21 "CONTABILIZACIÓN DE LAS COMISIONES BANCARIAS SOBRE PRÉSTAMOS Y OPERACIONES CONTINGENTES" Y SU EFECTO EN LA DETERMINACION DE LOS INGRESOS A DECLARAR EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Lcda. Sandra Patricia Merino Moreno  
Especialista en Peritaje Contable TAlIA

### INTRODUCCION

El presente estudio, trata sobre la Norma Bancaria No. 21, aplicada por los bancos de El Salvador, para la contabilización de ingresos por concepto de comisiones cobradas por el otorgamiento de préstamos y otras operaciones contingentes; así como el ajuste a los valores registrados contablemente por dichos conceptos, previo a la determinación de ingresos a declarar para efecto del Impuesto sobre la Renta.

En la primera parte se explica el objeto de la norma de contabilidad, el registro contable de las operaciones por el cobro de comisiones y operaciones contingentes y el reconocimiento de dichas operaciones en las cuentas de ingresos.

En la segunda parte, se plantea un caso práctico con sus partidas contables, mayorización y el análisis de los saldos de las cuentas "2250040100 Créditos Diferidos- Ingresos, Percibidos no Devengados", "611 Ingresos por Operaciones de Intermediación" y "621 Ingresos de Otras Operaciones".

Posteriormente las operaciones sujetas a dicha norma bancaria, son analizadas desde el punto de vista tributario, respecto al momento de su devengamiento, según lo estipulado en la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Finalmente, en el apartado de "Conclusión" se manifiesta la importancia que los Bancos al registrar las operaciones por concepto de comisiones y otras operaciones contingentes cobradas, bajo la norma bancaria número 21, ajusten los ingresos registrados contablemente para darle cumplimiento a lo estipulado en los **artículos 1, 2 y 24** de la Ley de

Impuesto sobre la Renta y por parte de la Administración Tributaria, en su facultad de fiscalización, debe verificar cada una de las subcuentas comprendidas en la cuenta 2250 "Créditos Diferidos", para comprobar que las operaciones registradas contablemente, han sido ajustadas adecuadamente en la Conciliación Fiscal, conforme lo establecen los artículos 91 inciso segundo del Código Tributario y 67 literal c) de su Reglamento, con el propósito de comprobar que los ingresos declarados por comisiones cobradas por otorgamiento de préstamos y otras operaciones contingentes, están conforme a lo estipulado en la Ley de Impuesto sobre la Renta.

### 1) NORMA DE CONTABILIDAD BANCARIA No. 21 "CONTABILIZACIÓN DE LAS COMISIONES BANCARIAS SOBRE PRÉSTAMOS Y OPERACIONES CONTINGENTES"

#### 1.1) Objeto

Establecer prácticas uniformes para el registro contable de las comisiones que los bancos constituidos en el país, sucursales de bancos extranjeros autorizadas y establecidas en el país y las Sociedades de Ahorro y Crédito, cobran anticipadamente a sus clientes por el otorgamiento de préstamos, avales, fianzas, garantías y servicios financieros, cualquiera sea el nombre con que las denominen, a excepción de las comisiones que son autónomas a una operación activa, como los avalúos de bienes que se recibirán en garantía y otros similares, así como las derivadas de operaciones a plazos de hasta 30 días.

#### 1.2) Normas de Contabilización

a) Las comisiones derivadas de operaciones de préstamos o contingentes con plazo de hasta 30 días, se reconocen contablemente como ingresos en cuenta de resultados, en la fecha en que se cobren o provisionen.

b) Las comisiones por préstamos con plazo mayor a 30 días, se contabilizan con crédito a la cuenta 2250040100 "Créditos Diferidos"- "Ingresos,



Percibidos no Devengados"- "Operaciones de Préstamos"

c) El reconocimiento de ingresos de las comisiones se hace periódicamente según la forma de pago establecida en el contrato o documento que lo ampare, utilizando para su cálculo el método establecido en dicha norma de contabilidad. El ingreso se reconoce debitando la cuenta 2250040100 "Créditos Diferidos"- "Ingresos, Percibidos no Devengados"- "Operaciones de Préstamos" con acreditamiento de la cuenta de resultados 6110010500 "INGRESOS DE OPERACIONES DE INTERMEDIACION" – "CARTERA DE PRESTAMOS" – "Comisiones por otorgamiento".

d) Las comisiones por operaciones contingentes y servicios, por concepto de comisiones por el otorgamiento de avales, fianzas, garantías, y otros servicios, netos de los costos directos por otorgamiento de los mismos provisionadas o cobradas en efectivo se contabilizan con crédito a la cuenta 2250040200 "CREDITOS DIFERIDOS" – "INGRESOS, PERCIBIDOS NO DEVENGADOS-Otras".

e) El reconocimiento de ingreso se hará mensualmente durante el plazo estipulado para la operación contingente, con crédito a la cuenta de resultados 621003 "INGRESOS DE OTRAS OPERACIONES" – "AVALES Y FIANZAS"

f) Cuando los préstamos se reclasifican a cartera vencida, se puede continuar amortizando la comisión cobrada, reconociéndose como ingresos hasta la finalización del plazo del préstamo otorgado; en el caso de que el préstamo sea reconocido como pérdida y retirado de las cuentas de activo de conformidad con las Normas para el Reconocimiento Contable de Pérdidas y Cuentas por Cobrar de Bancos", las comisiones cobradas podrán reconocerse como ingresos. Asimismo, podrán reconocerse como ingresos, las comisiones diferidas de los créditos cancelados antes del vencimiento pactado.

### 1.3) Caso práctico

Ejercicio impositivo 2023

Banco ABC, S.A.

Comisiones cobradas por \$25,000.00 por otorgamiento de préstamos con plazo menor a 30 días y Comisiones cobradas por \$300,000.00 por otorgamiento de préstamos con plazo mayor a 30 días.

Cobro de avales y fianzas durante el año por \$75,000.00

Saldos iniciales en el año 2023 de las subcuentas de pasivo-crédito diferido:

2250040100 "Créditos Diferidos"- "Ingresos, Percibidos no Devengados"- "Operaciones de Préstamos" por \$700,000.00 y 2250040200 "Créditos diferidos" – "Ingresos percibidos no devengados" "Otras" comisiones bancarias por avales y fianzas por \$15,000.00.

Reconocimientos durante el año en la cuenta de resultados por:

6110010500 "Ingresos por operaciones de intermediación" – "Cartera de Préstamos" – "Comisiones por otorgamiento": \$150,000.00 cobrados en años anteriores y \$80,000.00 cobrados en el año 2023.

621003 "Ingresos de otras operaciones" – "Avales y Fianzas": \$14,500.00 cobradas en años anteriores y \$60,000.00 cobradas en el año 2023.

#### 1.3.1) Partidas Contables

Partida No.1			
Codigo	Cuenta	Debe	Haber
1101	Bancos	\$ 25,000.00	
6110010500	Ingresos por Operaciones de Intermediación-Cartera de Préstamos-Comisiones por otorgamiento		\$ 25,000.00
	Concepto: Por comisiones cobradas por otorgamiento préstamos con plazo menor a 30 días, durante el año.		



## Partida No. 2

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
--------	--------	------	-------

1101	Bancos	\$ 300,000.00	
2250040100	Créditos Diferidos-Ingresos, Percibidos no Devengados-Operaciones de Préstamos		\$ 300,000.00

Concepto: Por comisiones cobradas por otorgamiento préstamos con plazo mayor a 30 días, durante el año.

## Partida No. 3

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
--------	--------	------	-------

1101	Bancos	\$ 75,000.00	
2250040200	Créditos Diferidos-Ingresos, Percibidos no Devengados-Otras		\$ 75,000.00

Concepto: Por cobro de comisiones por por avales y fianzas durante el año.

## Partida No. 4

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
--------	--------	------	-------

2250040100	Créditos Diferidos-Ingresos, Percibidos no Devengados-Operaciones de Préstamos	\$ 150,000.00	
6110010500	Ingresos por operaciones de intermediación-cartera de préstamos-comisiones por otorgamiento		\$ 150,000.00

Concepto: Por reconocimiento de ingresos de comisiones por otorgamiento de credito cobradas en años anteriores.

## Partida No. 5

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
--------	--------	------	-------

2250040200	Créditos Diferidos-Ingresos, Percibidos no Devengados-Otras	\$ 14,500.00	
621003	Ingresos de Otras Operaciones-Avales y Fianzas		\$ 14,500.00

Concepto: Por reconocimiento de ingresos de comisiones por avales y fianzas cobradas en años anteriores.

## Partida No. 6

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
--------	--------	------	-------

2250040100	Créditos Diferidos-Ingresos, Percibidos no Devengados-Operaciones de Préstamos	\$ 80,000.00	
6110010500	Ingresos por operaciones de intermediación-cartera de préstamos-comisiones por otorgamiento		\$ 80,000.00

Concepto: Por reconocimiento de ingresos de comisiones por otorgamiento de credito cobradas en el año 2023.

## Partida No. 7

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
--------	--------	------	-------

2250040200	Créditos Diferidos-Ingresos, Percibidos no Devengados-Otras	\$ 60,000.00	
621003	Ingresos de Otras Operaciones-Avales y Fianzas		\$ 60,000.00

Concepto: Por reconocimiento de ingresos de comisiones por avales y fianzas cobradas en el año 2023.

## 1.3.2) Mayorización

		1101 Banco	
Saldo inicial	\$	715,000.00	
Pda.1	\$	25,000.00	
Pda. 2	\$	300,000.00	
Pda. 3	\$	75,000.00	
Saldo final	\$	1,115,000.00	

		2250040100	
Pda. 4	\$	150,000.00	\$ 700,000.00 Saldo inicial
Pda. 6	\$	80,000.00	\$ 300,000.00 Pda. 2
	\$	230,000.00	\$ 1,000,000.00
			\$ 770,000.00 Saldo final

		2250040200	
Pda. 5	\$	14,500.00	\$ 15,000.00 Saldo inicial
Pda. 7	\$	60,000.00	\$ 75,000.00 Pda. 3
	\$	74,500.00	\$ 90,000.00
			\$ 15,500.00 Saldo final

		6110010500	
	\$	25,000.00	Pda. 1
	\$	150,000.00	Pda. 4
	\$	80,000.00	Pda. 6
	\$	255,000.00	Saldo final

		621003	
	\$	14,500.00	Pda.5
	\$	60,000.00	Pda. 7
	\$	74,500.00	Saldo final

## 1.3.3) Análisis de la cuenta de Pasivo denominado 2250- "Créditos Diferidos"



Cuentas	Saldo inicial	Disminución de pasivo	Aumento de pasivo	Saldo final
2250040100	\$ 700,000.00	\$ 230,000.00	\$ 300,000.00	\$ 770,000.00
2250040200	\$ 15,000.00	\$ 74,500.00	\$ 75,000.00	\$ 15,500.00
Totales	\$ 715,000.00	\$ 304,500.00	\$ 375,000.00	\$ 785,500.00

El aumento en la cuenta 2250-“Crédito Diferido” por \$375,000.00, corresponde a las comisiones cobradas durante el año; mientras que las disminuciones por \$304,500.00, corresponden al reconocimiento de ingresos de las comisiones devengadas en el ejercicio según la normativa contable número 21, provenientes de comisiones cobradas en años anteriores, así como del año 2023.

Por lo que en las cuentas contables de ingresos por comisiones, avales y fianzas se encuentran todas aquellas comisiones que en años anteriores y en año 2023 fueron registradas como cuentas de pasivo “Créditos Diferidos” y que se devengaron en el referido ejercicio, más las que fueron registradas directamente como ingresos, por haber sido cobradas por préstamos con plazo menor a 30 días. (\$304,500.00+\$25,000.00=\$329,500.00)

Al final del año, según registros contables, los ingresos por dichos conceptos ascienden a \$329,500.00 y las comisiones, avales y fianzas cobradas durante el año y registradas como pasivos diferidos ascienden a \$375,000.00.

## 2. INGRESOS POR COMISIONES BANCARIAS, AVALES Y FIANZAS, PARA EFECTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL SALVADOR.

Las comisiones cobradas y demás operaciones por trámites de otorgamiento de préstamos cobradas a los clientes, constituyen hechos generadores del Impuesto sobre la Renta, según lo estipulan los artículos 1 y 2 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y deben ser declaradas por las personas jurídicas, en el ejercicio de su devengamiento, como lo estipula el artículo 24 de dicho cuerpo legal: “utilizando el sistema de acumulación, o sea, determinarán sus rentas tomando en cuenta las devengadas en el ejercicio aunque no estén percibidas”.

Entendiéndose el término “devengar” para el recurrente, el tener derecho a percibir de forma real, cuando ya es exigible. También según precedentes emitidos por el TAIIA “el sistema de acumulación o de lo devengado, se refiere a que una vez el contribuyente adquiera el derecho o tenga a su disposición alguna retribución en razón de un trabajo o un servicio prestado, si bien no esté efectivamente pagado, deberá considerarlos como ingreso, y computarlo como renta gravada para los efectos impositivos”.

Por tanto, para efecto de la declaración de Impuesto sobre la Renta, los ingresos por los conceptos antes mencionados y con plazo de préstamo mayor a 30 días, deben ser declarados por el monto de \$375,000.00, valor que al ser comparado con los ingresos registrados contablemente, según normativa bancaria, que suman \$329,500.00, resulta una diferencia de \$45,500.00; siendo necesario el análisis del efecto del registro contable en las subcuentas de pasivo diferido-“Créditos Diferidos”, para determinar el ajuste a los ingresos y declarar según corresponda con la Ley de Impuesto sobre la Renta,

Comparación saldos finales contra iniciales

Cuentas creditos diferidos	Saldo Final	Saldo Inicial	Diferencia
2250040100	\$ 770,000.00	\$ 700,000.00	\$ 70,000.00
2250040200	\$ 15,500.00	\$ 15,000.00	\$ 500.00
Totales	\$ 785,500.00	\$ 715,000.00	\$ 70,500.00

Como resultado de la comparación de los saldos finales contra los saldos iniciales del año 2023, de las subcuentas de pasivo diferido, se observa que en el año 2023, la cuenta 2250 Crédito Diferido, aumentó en \$70,500.00, por tal razón el banco ABC, S.A., debe ajustar en la conciliación fiscal citada en los artículos 91 inciso segundo del Código Tributario y artículo 67 literal c) de su Reglamento, sumando a los ingresos contables, el valor de \$70,500.00, con el fin de declarar la totalidad de los ingresos devengados en el año antes mencionado, los cuales ascienden a \$400,000.00; correspondientes a los ingresos por comisiones avales y fianzas por



otorgamiento de préstamos con plazo menor a 30 días y comisiones, avales y fianzas por otorgamiento de préstamos con plazo mayor a 30 días, que se detallan a continuación:

Ingresos por comisiones, avales y fianzas por préstamos con plazo menor a 30 días \$ 25,000.00

Ingresos por comisiones, avales y fianzas por préstamos con plazo mayor a 30 días \$ 375,000.00

Total ingresos \$ 400,000.00

Cuentas de ingresos	Saldo final
6110010500	\$ 255,000.00
621003	\$ 74,500.00
Total	\$ 329,500.00
Ajuste en conciliación fiscal (+)	\$ 70,500.00
Total ingresos a declarar	\$ 400,000.00

Si consideramos para dicho ejercicio 2023, las comisiones cobradas ascendieron a \$200,000.00 y los avales y fianzas ascendieron a \$80,000.00, resulta lo siguiente:

Cuentas Diferidas	Saldo inicial	Aumento pasivo	Disminución pasivo	Saldo final
2250040100	\$ 700,000.00	\$ 200,000.00	\$ 230,000.00	\$ 670,000.00
2250040200	\$ 15,000.00	\$ 80,000.00	\$ 74,500.00	\$ 20,500.00
Totales	\$ 715,000.00	\$ 280,000.00	\$ 304,500.00	\$ 690,500.00

Los valores registrados contablemente en la cuenta de ingresos siguen siendo los \$329,500.00, correspondiendo \$304,500.00 a ingresos reconocidos y relacionados con las comisiones, avales y fianzas por préstamos con plazo mayor a 30 días y los ingresos por comisiones por otorgamiento de préstamos con plazo menor a 30 días por \$25,000.00, como se detalla a continuación:

Cuentas de ingresos al final del año

6110010500 \$255,000.00

621003 \$ 74,500.00

Total \$ 329,500.00

Comparación saldos finales contra iniciales

Cuentas Créditos Diferidos	Saldo Final	Saldo Inicial	Diferencia
2250040100	\$670,000.00	\$ 700,000.00	-\$ 30,000.00
2250040200	\$ 20,500.00	\$ 15,000.00	\$ 5,500.00
Totales	\$690,500.00	\$ 715,000.00	-\$ 24,500.00

Al efectuar el análisis de los saldos finales contra los iniciales, de las subcuentas de pasivo diferido - Créditos Diferidos, tenemos como resultado, que el saldo de las subcuentas disminuyeron en total en \$24,500.00, al haber reconocido ingresos contablemente durante dicho ejercicio en la cantidad de \$304,500.00, suma superior a las comisiones, avales y fianzas devengadas para efecto de Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio 2023, que ascendieron en \$280,000.00; por tal razón, se deberá ajustar en la conciliación fiscal antes citada, restando de los ingresos registrados contablemente, la suma de \$24,500.00, a efecto de declarar los ingresos devengados tributariamente, tal como se detalla a continuación:

Cuentas de ingresos	Saldo final
6110010500	\$ 255,000.00
621003	\$ 74,500.00
Total	\$ 329,500.00
Ajuste en conciliación fiscal	-\$ 24,500.00
Total ingresos a declarar	\$ 305,000.00

Ingresos por comisiones, avales y fianzas por préstamos con plazo menor a 30 días \$ 25,000.00

Ingresos por comisiones, avales y fianzas por préstamos con plazo mayor a 30 días \$ 280,000.00

Total ingresos \$ 305,000.00



### 3. CONCLUSIÓN

En resumen, los bancos para efecto del registro contable de sus operaciones, deben dar cumplimiento a las normas bancarias y para dar cumplimiento a la ley de Impuesto sobre la Renta, respecto de los ingresos que han sido devengados, deben elaborar la conciliación entre el resultado contable y fiscal que se estipula en los artículos 91 inciso segundo del Código Tributario y artículo 67 literal c) de su Reglamento,

En ese sentido, según el caso práctico, el Banco ABC, S.A., suma o resta a sus ingresos contables, el resultado del análisis de la cuenta de pasivo diferido 2250 "Créditos Diferidos", considerando cada una de las subcuentas relacionadas a ésta, con resultados diferentes, ajustando sus ingresos con el saldo neto de las diferencias (+/-), resultantes de enfrentar el saldo final con el saldo inicial de la cuenta, para dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2 y 24 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Por su parte, la Administración Tributaria de conformidad a las facultades de fiscalización, conferidas por el Código Tributario y considerando lo establecido en el artículo 203 inciso segundo de dicho cuerpo legal, corresponde a la Administración Tributaria comprobar la existencia de hechos no declarados, por lo que debe analizar las operaciones registradas en cada una de las subcuentas comprendidas en la cuenta 2250 "Créditos Diferidos" y comprobar que los ingresos devengados, han sido declarados en su totalidad, para efecto de Impuesto sobre la Renta; no debe limitarse al análisis de sólo una de las subcuentas, ya que el saldo negativo o positivo de las diferencias de enfrentar saldos finales contra iniciales de las subcuentas que forman parte de la cuenta 2250 antes mencionada, resultan en el saldo neto considerado por los bancos, en la Conciliación Fiscal, para la determinación de los ingresos declarados por dichos conceptos.

Respecto de lo anterior, se citan los criterios emitidos por el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas, siguientes:

R1505021 de fecha 24 de abril de 2019 y R2105026 de fecha 14 de febrero de 2022, respecto de la prueba presentada por la contribuyente en la etapa de fiscalización y audiencia y apertura a pruebas y de la importancia del análisis de los saldos de las subcuentas de pasivo diferido y su incidencia en la conciliación fiscal estipulada en los artículos 91 inciso segundo del Código Tributario y 67 literal c) de su Reglamento, con la finalidad de comprobar si la contribuyente ha declarado en su totalidad para efecto de Impuesto sobre la Renta, los ingresos por comisiones bancarias, avales y fianzas registradas contablemente según norma bancaria número 21.

### BIBLIOGRAFÍA

Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, Norma de Contabilidad Bancaria No. 21, octubre 2005.

Código Tributario

Ley de Impuesto sobre la Renta

Álvaro Rencoret Bravo, El Impuesto sobre la Renta, Editorial Jurídica de Chile, 1975.

